«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado, y entrando en el análisis de la cuestión debatida, procede desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Suay Ibor, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 1 de septiembre de 1988, que desestima el recurso de alzada entablado por aquélla frente a la Resolución de la Dirección General de MUFACE de fecha 30 de abril de 1988, sobre minoración de la pensión de jubilación reconocida por el extinguido Montepío de Funcionarios de la antigua Organización Sindical. Sin que proceda hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.
Madrid, 9 de julio de 1991.–P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

MINISTERIO DE CULTURA

21584 *RESOLUCION de 2 de julio de 1991, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se hacen públicas la composición del Jurado y la concesión de las ayudas y premios para Editoras de Obras Musicales, correspondientes a 1990.*

De acuerdo con la Resolución de 28 de noviembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1991), por la que se convocan las ayudas y premios para Editoras de Obras Musicales 1990, este Instituto acuerda hacer pública la concesión de ayudas y premios para Editores de Obras Musicales, correspondientes a 1990, así como la composición del Jurado previsto en la base sexta del anexo 1 y la base cuarta del anexo 2 de la mencionada Resolución.
En su virtud he resuelto:

Primero.–El Jurado previsto en la base sexta del anexo 1 y en la base cuarta del anexo 2 de la Resolución de 28 de noviembre de 1990, quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Juan Francisco Marco Conchillo, Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Vicepresidente: Don Francisco Cánovas Sánchez, Subdirector general del Departamento Musical del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Vocales: Don Antonio Martín Moreno; don Ismael Fernández de la Cuesta, y don Luis Pablo Costales.
Secretaria (con voz y sin voto): Doña Irene Guri García, Jefa del Servicio del Departamento Musical.

Segundo.–1. El Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, previo el asesoramiento del Jurado calificador mencionado en el punto primero de la presente Resolución, ha resuelto conceder las ayudas a la producción y edición, a las que hace referencia la base primera del anexo 1 de la Resolución de convocatoria, en las modalidades contenidas en la base segunda del mismo anexo, a las siguientes Editoras de Obras Musicales:

a) Las ediciones de la obra editorial o partitura que contribuyan a la difusión de la obra del compositor español actual se conceden:

«Editorial Alpuerto, Sociedad Anónima», divididas a partes iguales entre las obras «Dos soliloquios I y III para 11 instrumentos», «Dos soliloquios para piano» y «Dos soliloquios para trío de cuerda y piano», de Joaquín Homs.
«D. Máximo Baratas Riaño, Opera Tres Ediciones Musiciales», por la obra «Contorno de púrpura y escarlata», de Manuel Seco.

b) Ediciones de la obra o partitura que contribuyan a la pedagogía o la investigación musicales se conceden:

«Editorial Música 2.000, Sociedad Anónima», por la obra «Mi pequeño planeta», de Antón García Abril/Encarnación López de Arenosa Díaz.
«Musicinco, Sociedad Anónima», por la obra «Tratado de Armonía» (teoría y práctica), volumen II, de Adelino Barrio.

c) Ediciones de la obra editorial o partitura que contribuyan a la investigación y difusión del patrimonio musical español se conceden:

«Editorial Alpuerto, Sociedad Anónima», por la obra «Joaquín Turina II y III», de Antonio Iglesias.
«D. Lloreç Balsach Peig, la Má de Guido, Edicions Musicals», por la obra «Simfonía en do major», de Josep Fabregá.
«Publicacions de L'Abadía de Montserrat, Sociedad Anónima», por la obra «Mestres de l'escolanía de Montserrat», volumen II.

2. Cada una de las ayudas concedidas consistirá en la adquisición de 500 ejemplares sin sobrepasar el millón de pesetas, salvo en el caso de «Editorial Alpuerto, Sociedad Anónima», en que cada una de las ayudas concedidas se reparte entre el conjunto de las obras citadas y en el caso de «D. Lloreç Balsach Peig, la Má de Guido, Edicions Musicals» y «Publicacions de l'Abadía de Montserrat, Sociedad Anónima», en que cada una de las ayudas concedidas consistirá en la adquisición de un máximo de 250 ejemplares, sin sobrepasar las 500.000 pesetas.
Tercero.–1. El Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, a la vista del fallo del Jurado a que se refiere el punto primero de la presente Resolución, ha resuelto conceder los premios establecidos en la base primera del anexo 2 de la Resolución de convocatoria.

a) Premio a la Editora de obras musicales o partituras más destacadas, en relación a la difusión de la obra del compositor español actual:

«Seem, Sociedad Anónima» (Editorial Música Española Contemporánea), por el conjunto de la obra presentada.

b) Premio a la Editora de obras musicales o partituras más destacadas en relación a la pedagogía o investigación musicales:

«D. Máximo Baratas Riaño. Opera Tres Ediciones Musicales», por el conjunto de la obra presentada.

c) Premio a la Editora de obras musicales o partituras más destacadas en relación con la investigación y difusión del patrimonio musical español:

«Institución Fernando el Católico», por el conjunto de la obra presentada.

2. La cuantía de los premios asciende a 500.000 pesetas para cada una de las modalidades además de la compra de ejemplares del conjunto de la obra premiada hasta un máximo de 500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 2 de julio de 1991.–El Director general, Juan Francisco Marco Conchillo.

BANCO DE ESPAÑA

21585 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 22 de agosto de 1991

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	108,525	108,851
1 ECU	127,842	128,226
1 marco alemán	62,281	62,469
1 franco francés	18,335	18,391
1 libra esterlina	182,651	183,199
100 liras italianas	8,330	8,356
100 francos belgas y luxemburgueses	302,677	303,587
1 florín holandés	55,282	55,448
1 corona danesa	16,123	16,171
1 libra irlandesa	166,640	167,140
100 escudos portugueses	72,709	72,927
100 dracmas griegas	56,397	56,567
1 dólar canadiense	94,799	95,083
1 franco suizo	71,469	71,683
100 yens japoneses	79,349	79,587
1 corona sueca	17,155	17,207
1 corona noruega	15,944	15,992
1 marco finlandés	25,599	25,675
100 chelines austriacos	885,195	887,855
1 dólar australiano	85,268	85,524